

ASTAC



Cómo la nueva Directiva de Máquinas puede afectar a los talleres

2026

Estimado asociado,

Al objeto de resolver cuestiones que están surgiendo sobre cómo la nueva Directiva de Máquinas puede afectar a los talleres, desde **CONEPA** nos remiten su interpretación y análisis de la norma:

Situación normativa actual: Actualmente sigue siendo aplicable la **Directiva 2006/42/CE de Máquinas**, transpuesta en España mediante el **Real Decreto 1644/2008**, para la comercialización y puesta en servicio de máquinas. Sin embargo, esta normativa será sustituida por el **Reglamento (UE) 2023/1230 relativo a las máquinas**, cuya aplicación general será obligatoria a partir del **20 de enero de 2027**. Esto significa que durante 2026 coexistirá un período de transición en el que fabricantes, distribuidores principalmente, deberán prepararse para los nuevos requisitos.

Principales novedades para los talleres

- **Definición concepto “Modificación sustancial de máquinas”.** Cuando una máquina se modifica de forma que afecte a su seguridad o a sus prestaciones esenciales, quien realiza la modificación puede asumir responsabilidades similares a las de un fabricante y puede ser necesario una nueva evaluación de conformidad y nueva documentación técnica. Situación poco probable para un taller.
- **Digitalización y software.** El nuevo Reglamento incorpora expresamente:
 - Software de seguridad.

- Inteligencia artificial.
- Sistemas conectados.
- Actualizaciones remotas.
- Ciberseguridad.
- **Documentación digital.** El Reglamento permite facilitar instrucciones y documentación técnica en formato digital en determinados supuestos. Recordad que el empresario debe garantizar que los trabajadores puedan acceder a dicha documentación.

Recordatorio Obligaciones del taller como usuario. Aunque la normativa de máquinas se dirige principalmente a fabricantes e importadores, el taller tiene obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales. Debe garantizar que:

- Las máquinas tienen marcado CE.
- Disponen de declaración de conformidad.
- Se utilizan conforme a las instrucciones.
- Se mantienen adecuadamente.
- Se realizan inspecciones periódicas.
- Los trabajadores reciben formación.

Conclusión: Para los talleres de reparación de vehículos, el nuevo Reglamento (UE) 2023/1230 no supone un cambio significativo en el uso de elevadores, desmontadoras o bancadas. Lo que sí pueden sufrir cambios son los procesos de adecuación para aquellas máquinas anteriores al año 95. Para preverlo sería necesario analizar el tipo de máquina y si las modificaciones afectarían a los sistemas de seguridad, entre otros.

Sin más, reciba un saludo.